GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-12133-GDEBA-SSAYRHDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-02413912- -GDEBA-SDCADDGCYE. Autoriza el procedimiento y aprueba lo actuado en la Contratación Directa N° 3/26.

VISTO la Ley Nº 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2026-02413912- -GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2026-10114159- -GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-10114063- -GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan en forma conjunta con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información propicia la Contratación Directa N° 3/26 tendiente a lograr la contratación por un periodo de seis (6) meses, de un servicio de alquiler del equipo mainframe IBM Z114 Tipo 2818-Y01, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado d) – Contratación Directa del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 11 la Dirección Provincial de Tecnología de la Información justifica la presente contratación en la *"necesidad de seguir contando con el equipo mainframe IBM Z114 Tipo 2818 Nro. de serie 02-47A07, atento que por EX–2024-25196235- -GDEBA-SDCADDGCYE tramitó la Licitación Pública de Etapa Múltiple N°1/25, tendiente a la provisión del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes de esta Dirección General de Cultura y Educación, encontrándose en pleno proceso de implementación, el cual requiere de un desarrollo, soporte técnico – tecnológico, normativo, uso de datos históricos, migración y resguardo de datos adecuados - en atención a lo sensible de los mismos -, lo que implica tiempo y pruebas, conllevando esto y en resguardo de la liquidación de haberes la cual alcanza a un total aproximado de un millón trescientos mil (1.300.000) recibos de haberes, en tal sentido, debemos contar con herramientas de contingencia, hasta tanto culmine el proceso de configuración, migración, y prueba del referido Sistema Integrado"*;

Que en orden 23 luce el Formulario de Requerimiento PD-2026-09893637-GDEBA-DPTIDGCYE confeccionado por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información con un justiprecio de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 ($639.000.000,00) en función del presupuesto de la firma GRUPO NET S.A. obrante a orden 19, de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (USD 450.000) según el tipo de cambio del Banco Nación del día 12/03/2026;

Que en órdenes 32 y 34 intervienen en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración, respectivamente;

Que en orden 48 se expide la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Gobierno, sin objeciones técnicas que formular con relación al servicio peticionado considerando que pueden tomarse como válidas las adunadas como IF-2026-04183812-GDEBA-DIYPDGCYE, y acorde a lo establecido en los Decretos Nº 3/24 y 965/25, expresando su conformidad en el ámbito de su competencia y desde el punto de vista estrictamente técnico, dejando bajo exclusiva responsabilidad del funcionario la contratación y la racionalidad del precio en cuestión;

Que en orden 72 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realizó la afectación preventiva de la Solicitud de Gasto PBAC Nº 287-6701-SG26;

Que en órdenes 64 y 75 se encuentran adjuntas las Especificaciones técnicas mediante PLIEG-2026-21403062-GDEBA-DCCDGCYE que constan de dos (2) páginas y los Requisitos económicos y financieros mediante PLIEG-2026-22863042-GDEBA-DCCDGCYE que constan de tres (3) páginas, correspondientes a la contratación en estudio;

Que se encuentra acreditada la publicación en el Sistema Provincia Buenos Aires Compras “PBAC” del Proceso de Compra N° 287-0138-CDI26 en orden 76, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y en cumplimiento de los términos previstos en los artículos 15 y 18 inciso 2 apartado D) punto VII del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que el día 1º de julio de 2026 se recepcionó en el proceso mencionado, la oferta del proveedor seleccionado GRUPO NET S.A, CUIT 30-70955587-8, según consta a orden 77 y su garantía de mantenimiento de oferta que obra en orden 78, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (USD 450.000), con la cual el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 79;

Que el monto mencionado equivale a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 ($675.000.000,00), considerando el tipo de cambio de la moneda USD a $1.500,00 vigente en el Banco Nación al día 30/06/2026 al tipo de cambio vendedor, valor de cierre del día anterior al Acto de Apertura de las Ofertas, según consta en el cuadro comparativo de precios de orden 79, conforme lo establecido en el artículo 20, apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 85 la Dirección de Infraestructura y Producción, dependiente de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, informa que la oferta de GRUPO NET S.A. se ajusta técnicamente a lo solicitado, teniendo en cuenta, que la empresa viene prestando este servicio y el equipamiento es de su propiedad, no teniendo elementos para evaluar la razonabilidad económica de la propuesta;

Que en orden 92 la Dirección Provincial de Tecnología de la Información amplía el informe de orden 85, en referencia a la evaluación económica de la oferta presentada por la empresa, advirtiendo que el servicio no figura en la nómina de precios de referencia del Organismo Provincial de Contrataciones, y que no obstante teniendo en cuenta el informe de costos producido por la empresa GRUPO NET S.A. en orden 7, mediante el cual da las razones y justificación del servicio cotizado, en tal sentido el mismo se adecúa a las variaciones mercado;

Que en el orden 94, obra adjunta la recomendación de la oferta realizada en el sistema PBAC por la cual se recomienda adjudicar la presente contratación a la firma GRUPO NET S.A., CUIT 30-70955587-8, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 ($675.000.000,00), que equivalen a CUATROCIENTAS DOS MIL QUINIENTAS CUATRO CON 47/100 Unidades de Contratación (U.C 402.504,47) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 103 la Dirección de Presupuesto incorpora comunicación oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767, y en orden 104 informa la imputación presupuestaria;

Que en orden 106 mediante NO-2026-28047252-GDEBA-DASMECONGP ha tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales dependiente del Ministerio de Economía sin tener objeciones que formular, por encuadrar el trámite en las disposiciones del artículo 15 de la Ley Nº 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08 modificado por su similar Nº 1160/16;

Que en orden 129 se incorpora el Informe de Estructura Económica para Alquiler de Equipo IBM Z114 realizado por GRUPO NET S.A., en virtud de lo solicitado por la Dirección de Costos en conjunto con la Dirección General de Contabilidad e Información de la Contaduría General de la Provincia en su Informe IF-2026-30348461-GDEBA-DGCEICGP de orden 126;

Que en órdenes 122, 132 y 133 mediante ACTA-2026-29649420-GDEBA-SLN2AGG, IF-2026-33924410-GDEBA-CGP y VT-2026-29018876-GDEBA-FDE se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente contratación y adjudique la misma;

Que se incorporaron en órdenes 136 a 139 la constancia de inscripción en ARCA, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2) - Proveedores/as del Estado, la credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma GRUPO NET S.A. y los certificados de “libre deuda registrada” de sus integrantes expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18, inciso 2, apartado d) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el procedimiento y aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 3/26, propiciada por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, tendiente a lograr la contratación por un periodo de seis (6) meses, de un servicio de alquiler del equipo mainframe IBM Z114 Tipo 2818-Y01, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado d) – Contratación Directa del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación aplicable Requisitos económicos y financieros PLIEG-2026-22863042-GDEBA-DCCDGCYE que constan de tres (3) páginas y Especificaciones técnicas PLIEG-2026-21403062-GDEBA-DCCDGCYE que constan de dos (2) páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar la presente Contratación Directa Nº 3/26 a la firma GRUPO NET S.A., CUIT 30-70955587-8, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (USD 450.000), por cumplir su oferta técnica y económicamente con lo solicitado.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA – modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA– reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la presente Contratación Directa N° 3/26, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%).

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente Contratación Directa N° 3/26, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.

ARTÍCULO 8°. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA-CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - LEY 15.557 - Sector 1 – Ssector 1 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 50 - Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Código U.E.R: 287 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta escritural: 841100000 – Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 – SPAR 0 por $337.500.000,00 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2027 LEY… – Sector 1 – Ssector 1 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 50 - Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 – Actividad 3 - Código U.E.R: 287 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 841100000 – Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 – SPAR 0 por $337.500.000,00. Total 2026 y 2027 $675.000.000,00.

ARTÍCULO 10°. Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 11°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 12°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Digitally signed by TURKENICH Diego Hernan
Date: 2026.10.01 13:49:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Diego Hernán Turkenich
Subsecretario
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.01 13:49:27 -03'00'